

Estudio No. 03–2018 Estudios Integrales y pago de diferencias del RTR

Alcance

Verificar el cumplimiento de los procedimientos para los estudios integrales y el pago de las diferencias del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), presentados por los afiliados del 01/01/2016 al 31/08/2017.

Objetivos

- Corroborar el cumplimiento del procedimiento relacionado con la ejecución de los estudios integrales y el pago de diferencias, para los casos que corresponden.
- Validar que la información ingresada en el Sistema de Pensiones, con respecto a los componentes salariales determinados en los expedientes, sea completa, exacta y consistente.
- Verificar el estado actual de las solicitudes de estudio integral y el período de resolución de estos.
- Validar el cumplimiento de la normativa, aplicable al tema bajo estudio.

Resultados obtenidos

De conformidad con los objetivos propuestos para esta revisión:

- Se corroboró el cumplimiento de los procedimientos establecidos, para la resolución de los trámites de estudio integral y periodos fiscales vencidos, presentados por los afiliados durante el periodo bajo estudio, mediante el recálculo de los trámites de una muestra aleatoria de 7 casos, por tipo de institución educativa (MEP, UNA, INA, UNED, UCR, Código 40); determinándose resultados satisfactorios, según lo cotejado con el expediente físico y la información del sistema.
- Se seleccionó una muestra de un 5.5% de un total de 1135 trámites, es decir 63 casos, para validar la información contenida en los expedientes de los afiliados y la información de los componentes salariales registrada en el sistema, presentándose resultados razonables excepto por un caso que presentaba diferencias, con respecto al porcentaje del recargo de funciones consignado y otro con el monto reportado en la carrera profesional; dichas observaciones se comunicaron oportunamente a la Administración.
- Se validó el tiempo de duración de las solicitudes de estudio integral, para 63 trámites, en los procesos de recepción y registro de la solicitud y resolución del trámite, según lo establecido

en los Planes Anuales Operativos (PAO) del 2016 y 2017 de los departamentos de Concesión de Derechos y Plataforma de Servicios.

Al respecto, se determinó que en 12 casos, tardaron más de los 3 días hábiles, establecidos por el Departamento de Plataforma de Servicios, en la tramitación de la solicitud del estudio integral. Asimismo, 29 casos, excedieron los 30 días hábiles establecidos por el Departamento de Concesión de Derechos, en la resolución del trámite bajo estudio.

De conformidad con lo anterior, se comunicaron algunos aspectos de mejora, para que se tomen las medidas correspondientes.

- Se validó la gestión de la Unidad de Pagos y Revaloraciones, con respecto a lo establecido en los procedimientos e instructivos de los estudios integrales y períodos fiscales vencidos, observándose algunas oportunidades de mejora, las cuales fueron comunicadas a la Administración.

El estudio fue aprobado por el Órgano Colegiado, en la Sesión Ordinaria No. No. 19-2018 del 20 de febrero de 2018.